

NORMATIVA

Lineamientos para el Programa Formación Integral de Profesores y Tutores

Comunicación Oficial No. 188
Publicado en enero de 2016



Aprobado por el Comité Académico en su sesión 300/1 del 26 de noviembre de 2015

Para la Universidad Iberoamericana Puebla es fundamental formar a sus profesores en el marco de las tendencias educativas actuales para concretar su Modelo Educativo en los programas académicos que ofrece. Para ello, cuenta con la Coordinación de Formación Integral de Profesores y Tutores que ofrece espacios de formación para enriquecer e innovar las prácticas educativas.

En esta coordinación, el trabajo en equipo está orientado fundamentalmente con el objeto de implementar y actualizar programas de formación en docencia y tutoría congruentes con la Filosofía Educativa y pertinentes al modelo curricular.

En este documento se presenta el Programa de Formación Integral de Profesores y Tutores estableciendo su sentido, los ejes de formación que lo sustentan, las instancias responsables, la descripción general de los cursos que la conforman y los criterios básicos de operación.

Capítulo I. El sentido de la formación integral de profesores y tutores

La formación integral de profesores en la Universidad se enmarca en el Modelo Educativo de la Compañía de Jesús y constituye un medio fundamental para contribuir a la formación integral de los estudiantes y la calidad académica de sus programas. Se ofrece a los docentes y tutores los recursos, herramientas, métodos y acompañamiento para hacer operativa la Filosofía Educativa en el proceso de enseñanza-aprendizaje, las dimensiones formativas y los planteamientos curriculares relativos al desarrollo de competencias genéricas y específicas.

En el Programa se establecen estrategias para compartir con los docentes los ideales de la Universidad para que, de manera libre y responsable, orienten y enriquezcan su práctica. Además, se busca involucrarlos en los retos que la Institución enfrenta en el contexto educativo actual para proponer soluciones innovadoras. El Programa tiene como propósitos que los docentes:

- a) Resignifiquen su práctica a partir de la propuesta educativa de la Universidad.
- b) Apliquen recursos didácticos, pedagógicos y tecnológicos para operar los planteamientos curriculares de la Universidad en términos del desarrollo de competencias y de las dimensiones y áreas curriculares.

- c) Implementen estrategias de acompañamiento académico y tutoría desde la mística de la *cura personalis*¹.
- d) Participen en procesos de reflexión colectiva sobre estrategias docentes innovadoras e integradoras.

Capítulo II. Ejes de formación

La formación de profesores de la Universidad se estructura a partir de cinco ejes:

- a) **Eje humanista ignaciano.** Promueve la reflexión y construcción de identidad institucional, introduce a los docentes en los principios fundamentales de las instituciones educativas confiadas a la Compañía de Jesús, particularmente del Paradigma Pedagógico Ignaciano; además de favorecer el desarrollo de la competencia de “Compromiso y Ética Docente”.
- b) **Eje de reflexión sobre la práctica.** Ofrece escenarios de reflexión sobre la experiencia y prácticas de actualización que complementan una formación integradora y fortalecen los recursos para la *cura personalis*. Favorece el desarrollo de las competencias de “Compromiso y Ética Docente” e “Innovación de la Enseñanza”.
- c) **Eje didáctico pedagógico.** Ofrece elementos teórico-metodológicos para la promoción de aprendizajes significativos y para el desarrollo de competencias genéricas y específicas en los estudiantes. Favorece el desarrollo de las competencias docentes: “Planeación y Organización del Proceso de Enseñanza-Aprendizaje”, “Innovación de la Enseñanza”, “Integración de Saberes Profesionales-disciplinares” y “Evaluación del Aprendizaje con Enfoque Formativo”.
- d) **Eje de nuevos ambientes de aprendizaje y conocimiento.** Aporta herramientas para el uso didáctico-pedagógico de diversos recursos para la construcción de ambientes alternativos para la generación de conocimiento. Implica la incorporación modelos y conceptos como virtualidad, aprendizaje en red, aprendizaje colaborativo, aula invertida y aprendizaje en línea, entre otros. Favorece el desarrollo de las competencias docentes relativas a la “Innovación de la Enseñanza” y a la “Construcción de Ambientes de Aprendizaje”.
- e) **Eje profesional-disciplinar.** Comprende cursos de actualización organizados por las áreas académicas. Favorece la competencia docente de “Integración de Saberes Profesionales-disciplinares”.

¹ En este contexto, se entiende por *cura personalis* el acompañamiento personal que se brinda a un estudiante en su discernimiento respecto a la vida universitaria.

Capítulo III. Instancias responsables de la formación de profesores y tutores

La Coordinación de Formación Integral de Profesores y Tutores es la instancia responsable de diseñar, acompañar y administrar académica y operativamente el Programa que atiende especialmente los primeros cuatro ejes.

Las áreas académicas son responsables del eje profesional-disciplinar. Además, pueden ofrecer formación en alguno de los otros ejes con la posibilidad de ser apoyadas por la Coordinación.

Capítulo IV. Programa Institucional de Formación Integral de Profesores y Tutores

Con este programa se busca satisfacer las necesidades de formación de los profesores y las de las áreas académicas; de tal manera que es diferenciado y flexible, pues atiende diversos perfiles docentes.

El Programa está conformado por cursos, módulos, seminarios, talleres y diplomados que están organizados en tres áreas de formación y que pueden desarrollarse en modalidades presencial, semipresencial o en línea.

Las áreas de formación son:

- a) El área básica está dirigida a profesores de nuevo ingreso y tiene como objetivo que identifiquen los referentes básicos de la docencia en la Universidad. Está compuesta por el Curso de Inducción y por un curso conformado por módulos cortos introductorios, que pueden tomarse en el transcurso de un año. El objetivo y los contenidos de cada módulo se establecen de acuerdo con los referentes pertinentes al momento de la Universidad; pero uno de ellos debe estar relacionado con el Paradigma Pedagógico Ignaciano.
- b) El área de formación continua tiene por objetivo que los profesores desarrollen estrategias para mejorar su práctica docente. Los cursos que se ofrecen están relacionados con los distintos ejes de formación, cuyas temáticas se proponen de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad. Por ejemplo, cursos relacionados con el mejoramiento de la expresión escrita, con el uso tanto técnico como pedagógico de la plataforma de aprendizaje institucional, con la Pedagogía Ignaciana, etc.
- c) El área de formación de tutores tiene por objetivo desarrollar estrategias para el acompañamiento a los estudiantes desde la *cura personalis*. Comprende cursos dirigidos a académicos que desempeñan funciones de tutoría.

Los diplomados se conforman en función de la oferta vigente de cursos, de las necesidades identificadas y de experiencias desarrolladas en diferentes ámbitos académicos de la Universidad.

Capítulo V. Criterios de operación

- a) Para acreditar cualquiera de los cursos de formación de profesores y tutores se requiere cumplir satisfactoriamente con al menos 90% de las evidencias de aprendizaje.
- b) Los módulos del curso del área básica sumarán 20 horas. Podrán cursarse de manera independiente y no necesariamente secuencial a lo largo de un año.
- c) El área de formación continua está integrada por cursos y talleres de 20 horas en adelante, privilegiando temáticas relacionadas con el desarrollo de competencias docentes.
- d) Los diplomados se acreditarán de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Dirección responsable de administrar los programas de educación continua.

Transitorios

Transitorio I

La presente política entrará en vigor a partir de su publicación oficial en la Normatividad Institucional versión digital.

Transitorio II

Este documento deroga el Programa institucional de formación y desarrollo de profesores publicado en la Comunicación Oficial No. 96.

Transitorio III

Estos lineamientos serán susceptibles de revisión y, en su caso, modificación a tres años de su publicación.

Transitorio IV

Cualquier asunto no contemplado en este documento será resuelto por el Comité Académico.